

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0222-AD-84

Lima, 02 de Agosto de 1984

CONSIDERANDO:

Que, las solicitudes para atender préstamos administrativos presentadas por los trabajadores del IPD, no pueden ser atendidas oportunamente en su totalidad, debido a que la Línea de Crédito otorgada por el Banco de la Nación resulta insuficiente;

Que, a efectos de poder gestionar la ampliación de la mencionada Línea de Crédito, es necesario designar al funcionario que suscribirá el correspondiente contrato;

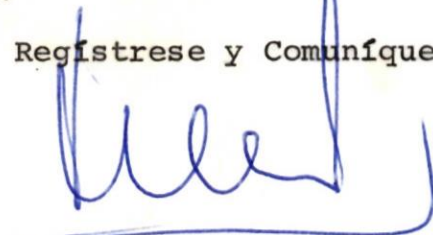
De conformidad con el D.S. 043-73-EF, D.L. 20555 y R.M. N° - 384-ED-81 y estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR la gestión que se realice ante el Banco de la Nación para obtener la ampliación hasta - por la suma de CIEN MILLONES SOLES ORO Y 00/100 (S/. 100'000, 000.00), de la Línea de Crédito para Préstamos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2º- DESIGNAR al Sr. RAUL MONTOYA VALDERRAMA, Jefe de la Oficina Central de Administración, para que - suscriba el respectivo contrato de crédito, en representación del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCA/RMV
DWC/lbs





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

RES.Nº 0222-AD-84 de 02.08.84

INFORME N: 162 OCA-84

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Ampliación de
Línea de Crédito para Préstamos Administra-
tivos
FECHA : 02 de Agosto de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de e--
llevarle el proyecto de Resolución por medio del cual asigna
al suscrito suscribir la ampliación del Contrato vigente de
la Línea de Crédito con el Banco de la Nación hasta por la
suma de S/. 100'000,000.00, con el fin de atender los Prés-
tamos Administrativos del personal del IPD, de conformidad
al D.S.Nº 043-73-EF.

La referida ampliación está dada por el incre-
mento de los haberes básicos al personal, de acuerdo a la
Resolución Nº 161-AD-84 y, por el D.S. 038-84-PCM, los cua-
les modifican las remuneraciones básicas a partir del mes -
de Julio del año en curso.

Lo que informo a usted para los fines que estime
convenientes.

Atentamente,



[Handwritten signature]
JOSE RAUL MONTOYA V
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD

RMV/lbs



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 227-UP-84

A : JEFE (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Ampliación de Crédito - Préstamos Administrativos
REFERENCIA : Memo. N° 183-UAF-84
FECHA : Lima, 01 de Agosto de 1984.

De acuerdo a lo coordinado, informo a Ud. lo siguiente :

1. EMPLEADOS (N° Trabaj. : 194 ; a Jul. 84)

En aplicación de los dispositivos legales que son de su conocimiento, las remuneraciones básicas del personal empleado han experimentado considerables variaciones, a partir del mes de Mayo del presente año, conforme el detalle siguiente :

MES	M A Y O	J U N I O	J U L I O
TOTALES			
REM.BAS.	39'231,	42'108,	111'478,

El de mayor incidencia fue el reciente D.S.N° 038-PCM que a -- partir del mes de Julio, modifica sustancialmente las remuneraciones básicas las mismas que sirven como referencia para el cálculo de la línea de crédito para Préstamos Administrativos.

2. OBREROS (N° Trabaj.: 244)

Igualmente, a partir del mes de Mayo, el jornal del trabajador obrero se eleva de S/ 2,400 a S/ 5,200 diarios, significando esto que, en total, las modificaciones sean las siguientes :

MES	A B R I L	M A Y . - J U N . - J U L .
TOTALES		
REM.BAS.	17'568,	38'064,

3. En conclusión, el monto a considerar para la ampliación de la línea de crédito sería la sumatoria de las últimas remuneraciones básicas de empleados y obreros, que asciende a :

S/ 149'542,



Atentamente,

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO

Jefe de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

NOTA : Los cálculos están efectuados a nivel nacional.

UP/MZP.
ADP.
jam.